COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

V LEGISLATURA

ACUERDO No. 5

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL REMANENTE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO DOS MIL NUEVE, AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIEZ.

C O N S I D E R A N D O

I. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5, fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se establece que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como Órgano de Gobierno del Distrito Federal, manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, realizando para ello las adecuaciones presupuestales necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente.

II. Que el artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que está facultada para manejar, administrar y ejercer de manera autónoma su presupuesto.

III. Que en términos del artículo 79 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano contará, para su funcionamiento administrativo, con el Comité de Administración, el cual es un órgano auxiliar con carácter administrativo para realizar tareas diferentes a las Comisiones.

IV. Que de acuerdo con el artículo 50 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde al Comité de Administración, cumplimentar los acuerdos que emita el órgano de gobierno en materia de planeación, organización, dirección y control de las actividades de las unidades administrativas, así como elaborar los criterios a los que se sujetaran los convenios y contratos que se celebren con terceros en las materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles. Dichos criterios señalarán los contratos y convenios que por su monto deberán ser aprobados por el Comité, en el mismo sentido le corresponde fungir como instancia de gestoría, apoyo y consulta de los Diputados, Grupos Parlamentarios, Comisiones y Comités para sus requerimientos de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios.

V. Que en sesión celebrada el 12 de noviembre de dos mil nueve, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, aprobó su presupuesto para 2010, por un monto de $1,103,404,474.17 (un mil ciento tres millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 17/100 M.N.)

VI. Que dicho monto presupuestal para ser ejercido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el 2010, fue remitido al Jefe de Gobierno, quien ordenó su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, consignándose en él, exactamente ese monto: $1,103,404,474.17 (un mil ciento tres millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 17/100 M.N.)

VII. Que no obstante lo anterior, el 24 de diciembre de 2009, el Pleno de la Asamblea Legislativa, ante presiones de gasto para la atención de diversas áreas de la administración pública del Distrito Federal, modificó a la baja dicho monto al asignar en el Dictamen de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010, un monto de gasto para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de $1,003,404,474.00 (un mil tres millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

VIII. Que el día 31 de diciembre de dos mil nueve, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2010, que en su artículo 8°, correspondiente a los Órganos de Gobierno, autoriza a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un monto total de $1,003,404,474.00 (un mil tres millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), es decir, $100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) menos al originalmente solicitado por el Pleno.

IX. Que los recursos remanentes al cierre del ejercicio dos mil nueve, alcanzaron un total de $163,645,761.48 (ciento sesenta y tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.).

X. Que el artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente emitida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicada en la Gaceta Oficial en diciembre pasado, señala en su párrafo tercero lo que a la letra se cita:

"Las Unidades Responsables del Gasto que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda conserven fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. ...".

XI. Que en estricto cumplimiento de lo señalado por el párrafo tercero del artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente antes citado, mediante escrito de fecha 15 de enero de dos mil diez, el órgano de gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hizo del conocimiento de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal el monto del remanente antes indicado, señalando a disposición de dicha dependencia tal monto, para los efectos legales conducentes.

XII. Que de acuerdo con lo señalado por el propio artículo 71 de la Ley antes citada:

"Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos y deberán destinarse a mejorar el balance fiscal ...".

XIII. Que de acuerdo a lo previsto por el párrafo primero del artículo 19 de la propia ley:

"El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos Excedentes que, en su caso, resulten de los aprobados en la Ley de Ingresos o bien, ante la expectativa de la captación de mayores ingresos".

Queriendo decir ello que si pueden existir ampliaciones presupuestales a los entes presupuestarios, si se dispone de ingresos excedentes y justificación del gasto presupuestario.

XIV. Que dado que corresponde a la propia Asamblea, de acuerdo con lo señalado por el artículo 42 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, determinar el monto de su propio presupuesto, siendo insuficiente el monto aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para este ejercicio, a efecto de que no se altere el balance fiscal para el año 2010 del Distrito Federal, previsto por la suma cero de los montos consignados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, procede la aplicación automática de los remanentes registrados en el ejercicio 2009, a que alude el considerando IX de este acuerdo; en calidad de ampliación líquida presupuestaria en el ejercicio 2010 al presupuesto de este órgano legislativo, dada su calidad de ingresos excedentes a los previstos por la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio 2010.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Administración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Segunda Sesión Ordinaria, aprueba el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se instruye a la Tesorería General para que realice los movimientos y adecuaciones presupuestarias necesarias para incorporar el remanente correspondiente al ejercicio dos mil nueve, materia de este acuerdo, al presupuesto autorizado para este órgano legislativo en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio dos mil diez, publicado el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, informándose de ello tanto a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para objeto de su debido registro, como a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en las partidas que a continuación se detallan:

NUM.	CONCEPTO	MONTO
1	Recursos para cubrir la diferencia del presupuesto autorizado por el Pleno de la Asamblea el 12 de noviembre de 2009 y los recursos autorizados a la Asamblea mediante el Decreto de Presupuesto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009.	$100,000,000.00
2	Sueldos, salarios e impuestos del personal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Capítulo 1000).	$27,887,258.87
3	Compromisos pendientes de pago de 2009.	$6,186,286.99
4	Fondo emergente laboral.	$6,246,715.62
5	Objetos de gasto del Capítulo 4000.	$15,325,500.00
6	Eventos de difusión e imagen institucional "Comunicación Social".	$8,000,000.00
	TOTAL:	**$163,645,761.48**

SEGUNDO.- A brevedad, se designará un subcomité constituido por diputados de este Comité de Administración para que en sesión específica revise y, en su caso modifique los conceptos y montos asignados en los numerales del 2 al 6 de la tabla contenida en el punto que antecede, para una óptima distribución de los recursos, atendiendo a las necesidades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

Dado en la segunda sesión del Comité de Administración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PRESIDENTE

DIP. OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA
VICEPRESIDENTE

DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA
SECRETARIO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH ROSAS MONTERO
INTEGRANTE

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR
INTEGRANTE